



Subsecretaría de Tecnologías de la Información

Nota SSTI Nº 055/22 Neuquén, 29 de Diciembre del 2022

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Lic. Sandra Ferrando S/D

REF.: Re: Delegación dominio fame.uncoma.edu.ar

Me dirijo a Ud. con relación a su respuesta por sistema soporte.uncoma.edu.ar (GLPI ticket 3748) de fecha 26/12/22.

Al respecto, se ha tomado nota de sus opiniones personales vertidas en la misma. En este sentido, la delegación del dominio fame.uncoma.edu.ar a la Facultad de Medicina y la utilización de direcciones @fame.uncoma.edu.ar como correos electrónicos complementarios a los actuales @facimed.uncoma.edu.ar no contradice las normas por Ud. citadas, a saber:

- La Disposición SSTI 06/2017 no establece que el correo debe ser único como Ud. menciona.
- La Resolución 87/22 SIGEN citada por Ud., admite la descentralización de tareas de TI y la contratación de servicios con autorización de la autoridad competente.

Asimismo, se recuerda a Ud. que la definición de las herramientas tecnológicas aplicables, así como las decisiones de política institucional y la apreciación del mérito, oportunidad y conveniencia de las mismas, corresponden al Subsecretario a cargo de la SSTI, rol que me fue asignado por Resolución Rectoral N°0050/2022.

Cabe destacar, que la normativa por Ud. citada, hace mención precisamente a las funciones a mi cargo, y reconoce que a los agentes técnicos profesionales del tramo superior del Escalafón del CCT no docente (Anexo Decreto P.E.N. N°366/2006), que se desempeñan en la DTI les caben funciones de colaboración para con las autoridades.

Por ello, insto a Ud. a deponer de su actitud de obstrucción de las funciones de la SSTI, recordándole que ello puede constituir un incumplimiento de las obligaciones que el art. 12 del CCT mencionado impone a Ud.

